

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 88/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que en el expediente n° 109/73 –STJ– caratulado “A.R.R. s/Solicita justificación de inasistencia” se resolviera mediante Acordada N° 23/73 disponer la instrucción de sumario administrativo al referido agente judicial.

II. Que a esos efectos es designado como instructor al señor Inspector de Justicia, doctor JUAN PABLO VIDELA, quien se presenta solicitando la reconsideración de lo dispuesto, invocando la extemporaneidad en que se solicitó la justificación de inasistencia, atento al plazo fijado por el art. 15° del Reglamento del Régimen Licencias, por lo que únicamente correspondería el descuento de un (1) día de sueldo.

III. Que este Tribunal estima procedente la reconsideración planteada y coincide con el temperamento propiciado por el señor Inspector de Justicia.

Por ello, habiendo dictaminado de conformidad al señor Procurador General y en uso de facultades que le son propias;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el sumario administrativo al agente Dn. A.R.R., dispuesto por Acordada de este Superior Tribunal de Justicia N° 23/73.

2º) Remitir copias de la presente Acordada a Personal y Habilitación a los efectos de que sea descontado un (1) día de sueldo al referido agente.

3º) Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

4º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.